

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abonó en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
 Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
 é Infantes, continúan sin novedad en su im-  
 portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
 personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS Caminos vecinales.

Solicitada por el Ayuntamiento de Casa-  
 rrubio del Monte, provincia de Toledo, la  
 declaración de utilidad pública de un cami-  
 no vecinal que partiendo de dicho pueblo  
 enlace con la carretera de Navalcarnero a  
 Madrid, pasando por el pueblo de El Ala-  
 mo, de esta provincia, se anuncia al público  
 por medio del presente BOLETIN OFICIAL  
 para que las Corporaciones y particulares á  
 quienes afecte dicho camino en esta provin-  
 cia puedan en el plazo de quince días pre-  
 sentar por escrito ante el Ayuntamiento de  
 El Alamo ó ante este Gobierno civil las re-  
 clamaciones que estimen pertinentes con-  
 tra la declaración de utilidad pública de que  
 se trata.

Madrid, 11 de Mayo de 1914.

El Gobernador,  
 E. Sanz y Escartín.

El Ayuntamiento de Navacerrada ha so-  
 licitado de este Gobierno civil, á los efectos  
 determinados en el artículo 7.º del Regla-  
 mento provisional para la ejecución de la  
 vigente ley de Caminos vecinales de 29 de  
 Junio de 1911, la declaración de utilidad  
 pública de un camino vecinal que partiendo  
 de dicho pueblo termine en la carretera de  
 Villalba á La Granja y Segovia, en el si-  
 tío denominado «Los Lavaderos», con una  
 longitud aproximada de 1.036 metros.

Lo que se hace público por medio del  
 presente BOLETIN OFICIAL á los efectos pre-  
 venidos en el artículo 7.º del Reglamento  
 antes citado, en relación con el 1.º de la  
 ley de Caminos vecinales vigente, á fin de  
 que los particulares y entidades interesados  
 puedan presnetar, en el improrrogable pla-  
 zo de quince días, ante el Ayuntamiento de

Navacerrada ó ante este Gobierno civil, las  
 reclamaciones que consideren procedentes  
 contra la declaración de utilidad pública  
 que se solicita.

Madrid, 11 de Mayo de 1914.

El Gobernador,  
 E. Sanz y Escartín.

### Comisión mixta de Reclutamiento

#### Sesión de 12 de Mayo de 1913 (CONCLUSIÓN)

Mejorada del Campo.

2.—Mariano González Sánchez. Soldado  
 condicional, comprendido en el  
 caso 2.º del art. 87. Cumplió las  
 tres revisiones.

Nuevo Baztán.

1.—Fructuoso Rodríguez de la Fuente.  
 Soldado condicional, en última  
 revisión, comprendido en el caso  
 1.º de los artículos 87 y 149.

3.—Antonio Brihuega González. Pen-  
 diente de discordia.

Orusco.

4.—Luis Colmenar Moreno. Soldado  
 condicional como comprendido en  
 el caso 1.º del art. 87. Cumplió  
 la tres revisiones.

5.—Escolástico Moreno Rivas. Recono-  
 cido el padrastró, impedido. Solda-  
 do condicional como compren-  
 dido en el caso 2.º del art 87.  
 Cumplió las tres revisiones.

6.—Cayo Jorge Rivas Redondo. Talla,  
 1,544. Excluído por haber cum-  
 plido las tres revisiones.

Pozuelo del Rey.

2.—Dionisio Gismero Cuenca. Soldado  
 condicional como comprendido  
 en el caso 1.º del art. 87. Cum-  
 plió las tres revisiones.

5.—Juan Fermín González Pérez. Reco-  
 nocido el padre, impedido. Solda-  
 do condicional como compendi-  
 do en el caso 1.º del art. 87. Cum-  
 plió las tres revisiones.

Pezuela de las Torres.

1.—Julián Sanchez Gavi. Inútil. Excluí-  
 do por haber cumplido las tres  
 revisiones.

2.—Mariano Calvete Castillo. Soldado  
 condicional como comprendido  
 en el caso 1.º del art. 87. Cum-  
 plió las tres revisiones.

San Fernando.

3.—Juan González Aguado. Soldado con-  
 dicional como comprendido en el  
 caso 2.º del art. 87. Cumplió las  
 tres revisiones que previene la ley.  
 Santos de la Humosa.

12.—Emiliano Roma Plaza. Soldado con-  
 dicional como comprendido en el  
 caso 2.º del art. 87. Cumplió las  
 tres revisiones que previene la ley.

#### REEMPLAZO DE 1909.—REVISIÓN

Alcalá de Henares.

2.—Evaristo Chacón Gómez. Talla, 1,523.  
 Excluído por haber cumplido las  
 tres revisiones.

Fuente el Saz.

4.—Gerardo Moñino Yáguez. Soldado  
 condicional como comprendido en  
 el caso 1.º de los artículos 87 y  
 149. Cumplió las tres revisiones.

Nuevo Baztán.

4.—Pablo Peña Izquierdo. Inútil. Ex-  
 cluído por haber cumplido las tres  
 revisiones.

#### REEMPLAZO DE 1908.—REVISIÓN

Alcalá de Henares.

55.—Pedro Eustaquio Blas Fernández.  
 Soldado condicional como com-  
 prendido en el caso 1.º de los ar-  
 tículos 87 y 149. Cumplió las tres  
 revisiones.

#### Incidencias del reemplazo de 1913.

Hospital.

185.—Salvador Meseguer Pérez. Inútil.  
 Excluído totalmente del servicio  
 militar como comprendido en el  
 caso 1.º del art. 84.

212.—Victorio Castejón Alonso. Inútil. Ex-  
 cluído totalmente del servicio mi-  
 litar como comprendido en el ca-  
 so 1.º del art. 84.

Centro.

54.—José de la Huerta Rodríguez. Solda-  
 do por haber resultado útil.

111.—Francisco Para Navares. Inútil. Ex-  
 cluído totalmente del servicio mi-  
 litar como comprendido en el caso  
 1.º del art. 84.

187.—José María Flórez Abella. Inútil. Ex-  
 cluído totalmente del servicio mi-  
 litar como comprendido en el caso  
 1.º del art. 84.

363.—Agustín Povedano Cejudo. Recono-  
 cido ante la Comisión mixta de  
 Zaragoza, inútil. Excluído tempo-  
 ralmente del contingente como

comprendido en el caso 4.º del  
 art. 86.

424.—Carlos de Diego Fuste. Inútil. Ex-  
 cluído totalmente del servicio mi-  
 litar, comprendido en el caso 1.º  
 del art. 84.

514.—Emilio Gabas Ginés. Inútil. Excluí-  
 do totalmente del servicio militar  
 como comprendido en el caso 1.º  
 del art. 84.

Latina.

249.—Francisco Sáenz Martín. Soldado por  
 hallarse sirviendo como voluntario  
 en el cuarto Regimiento de Artí-  
 llería.

290.—Domingo Martínez Cerdeño. Inútil.  
 Excluído totalmente del servicio  
 militar como comprendido en el  
 caso 1.º del art. 84.

670.—José Varas Redondo. Soldado por  
 hallarse sirviendo como voluntario  
 en el Regimiento Infantería de As-  
 turias.

Universidad.

49.—Angel Ortega Díaz. Inútil. Excluí-  
 do totalmente del servicio militar  
 como comprendido en el caso 1.º  
 del art. 84.

215.—Alejandro Fernández Sánchez. Sol-  
 dado por haber resultado útil.

218.—Victorio Amorós Casado. Soldado  
 por haber resultado útil.

282.—Luis Silva Pérez. Inútil. Excluído to-  
 talmente del servicio militar como  
 comprendido en el caso 1.º del ar-  
 tículo 84.

Hospicio.

2.—Mnuel Ruiz. Oficiase al distrito  
 para que manifieste el Cuerpo ó  
 regimiento donde sirve este mozo.

17.—Miguel Ramírez de Cartagena Arcaí-  
 da. Excluído temporalmente del  
 contingente como comprendido en  
 el caso 1.º del art. 86.

22.—Luis Samper Lillo. Excluído tempo-  
 ralmente del contingente como  
 comprendido en el caso 1.º del ar-  
 tículo 86.

32.—Julio Serrano Martínez. Soldado por  
 hallarse sirviendo como voluntario  
 en el regimiento de Infantería de  
 Covadonga.

54.—Luis de Merlo y de Castro Excluído  
 temporalmente del contingente co-  
 mo comprendido en el caso 1.º del  
 art. 86.

- 73.—Agustín Moreno Vaquero. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 107.—Carlos Sánchez Sarachaga. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 188.—Antonio de la Fuente Huertas Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 198.—Rafael Oropesa Clausín. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 207.—Juan José de Muguero y Muguero. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 240.—José Garrigó Bernabeu. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 244.—José Argudin Zalvidea. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 282.—José Valgañón Stassart. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 309.—José Argelés Escriche. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- 348.—Aurelio Arriero Moracio. Oficiase al distrito para que manifieste el manicomio donde se encuentra este mozo.  
Inclusa.
- 198.—Rafael Martín Gil. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 227.—Ventura Liria Sánchez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 319.—Francisco López Alcaide. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 360.—Leoncio Ortega González. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.  
Palacio.
- 144.—Luis Chiz Zapatero. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 243.—José Sala Latorre. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.  
Congreso.
- 219.—Evaristo Palomar Dapena. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 299.—Acacio Pérez González. Soldado por haber resultado útil.
- 365.—José María Lorda Guallart. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 445.—Ramón Díaz García. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.  
Congreso.
- 541.—Celestino Sanz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 9.º del artículo 89.  
Chamberí.
- 528.—Cesáreo Santos Llorente. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86. Recono-

cido ante la Comisión mixta de Sevilla.

Buenavista.

- 38.—Benito Esteban Ibáñez. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 88.—Rafael Marín Bonilla. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 181.—Ciriaco Ramos Linares. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 547.—Dionisio Esteban Garcés García. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 549.—Teófilo Palau Ruiz. Soldado por no justificar la excepción alegada.  
Ajálvir.
- 7.—Julio Bravo García. Soldado por haber obtenido la talla de 1,542.  
Algete.
- 1.—Gabino García Sebastián. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.  
Ambite.
- 3.—Timoteo Durán Corredor. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.  
Camarma.
- 1.—Bernardo Gregorio Coronado Ruiz. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.  
Campo Real.
- 8.—Vicente Morera Marcos. Soldado por haber desistido de la protesta.  
Canillas.
- 6.—Mariano San Martín Aleagas. Soldado por haber resultado útil.  
Canillejas.
- 7.—Antonio Guillén Lopetegui. Soldado por haber resultado útil.  
San Lorenzo.
- 18.—Antonio Quesada Orts. Soldado por haber obtenido la talla de 1,542 ante la Comisión mixta de Tarragona.  
Chinchón.
- 14.—Alberto Ortiz de Zárate y Freire. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.  
El Vellón.
- 2.—Angel Martín Pérez. Soldado por haber resultado útil.
- REEMPLAZO DE 1912.—REVISION  
La Acebeda.
- 1.—Agapito Sanz Isabel. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 2.—Julio Sanz Conzález. Reconocido útil. Padre impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
Buitrago.
- 7.—Julián Yela Lobo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.  
El Vellón.
- 5.—Mariano García Sánchez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.  
Buenavista.
- 341.—José Tejero Gil. Soldado por haber

resultado útil ante la Comisión mixta de Guipúzcoa.

Universidad.

- 427.—Vicente Sebastián Serna. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86, ante la Comisión mixta de Sevilla.  
Galapagar.
- 9.—Agustín de Castro Greciano. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.  
Incidencias del reemplazo de 1911.  
Centro.
- 238.—Marcelino de la Peña. Soldado por haber obtenido la talla de 1,145 ante la Comisión mixta de Salamanca.  
Chapinería.
- 3.—Dionisio Hernández Colín. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 6.—Emiliano Ribagorda Moya. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.  
El Vellón.
- 4.—Ruperto González Vicente. Pendiente de reclamar fe de vida de Matea González, cuñada del mozo.  
Mozos de otras provincias.  
REEMPLAZO DE 1913  
Santisteban del Puerto (Jaén).
- 50.—Deogracias Higuera. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.  
Villamediana (Palencia).
- 4.—Benedicto Maté Miguel. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.  
Guareña (Badajoz).
- 77.—Carlos Alvarez Mancha. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.  
Villa de Roa (Burgos).
- 21.—Baldomero Portillo Arranz. Talla, 1,571. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.  
Almería.
- 122.—Jacinto Cobo Rodríguez. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.  
Llaneda (Oviedo).
- 87.—César Alonso Martínez. Reconocido, útil. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.  
Yecla (Murcia).
- 130.—Pascual Ortuño Val. Reconocido, útil. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.  
Navalmorales (Toledo).
- 26.—Ramón Gullón Renilla. Util condicional.  
Remitir al Ilustrísimo señor Director general de Administración el expediente y recurso de alzada promovido por la madre del mozo Luis Inchausti Sánchez, núm. 14 de Carabanchel Bajo para el reemplazo corriente, contra acuerdo de esta Comisión, fecha 9 de Abril último, por el que se le declaró soldado.  
Remitir a la misma Autoridad el expediente y recurso de nulidad promovido por el padre del mozo Pedro García Vega, número 4 de Lozoya para el actual reemplazo, contra acuerdo de esta Comisión, fecha 3

de Abril último, por el que se le declaró soldado.

Desestimar la instancia del mozo Eduardo Cuiñas Marmotes, núm. 187 del distrito de Chamberí para el actual reemplazo, en la que se solicita nuevo reconocimiento, por haber transcurrido con exceso el plazo de quince días que concede el art. 146 de la ley.

La Comisión, vistas las causas alegadas en la instancia del mozo Carlos Fernández de la Hoz, núm. 130 del Hospicio y reemplazo de 1912, acordó acceder a lo solicitado, autorizando a la de Málaga para que practique el reconocimiento de este mozo de la enfermedad alegada.

Asimismo acordó autorizar a la de Barcelona, en atención a la solicitud del mozo Carlos Alvarez Segura, del reemplazo de 1911, para que ante la misma sea reconocido de la enfermedad alegada.

Previamente los Representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron a este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del artículo 129 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados del derecho que les asiste a recurrir al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

## Agencia ejecutiva municipal

### 4.ª Zona.

Don Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo de la cuarta zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que con fechas 24, 27, 30 de Marzo; 6, 7, 13, 20, 24, 27 de Abril; 5, 6, 11 y 12 de Mayo del año actual se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde declarando incursos en el primer grado de apremio con el cinco por ciento de recargo a los contribuyentes de los distritos del Congreso y Hospital que no han satisfecho sus cuotas durante los períodos voluntarios de cobranza, por los arbitrios de bajadas de agua de 1914; carruajes de lujo del primer trimestre de 1914; recargo del timbre de espectáculos de 1913; anuncios del primer trimestre de 1914; puestos públicos de 1914; solares sin edificar del primer trimestre de 1914; calles del interior de 1913; bebidas espirituosas del primer trimestre de 1914; obras y construcciones de 1913; apertura de establecimientos de 1914; alcantarillas del segundo semestre de 1913; circulación de automóviles del segundo trimestre de 1914; vallas del primer trimestre de 1914, é inquilinato del primer trimestre de 1914.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores para que, en el término de cinco días, se presenten en esta Agencia, sita calle de Alcalá, núm. 121 antiguo y 133 moderno, principal derecha de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el recargo de segundo grado, con arreglo a lo que dispone el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid, á catorce de Mayo de mil novecientos catorce.

El Agente ejecutivo,  
Inocente Suárez.

(A.—265.)

## Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 13 de Mayo de 1913.

Señores que asistieron:

Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Garrido, Conle de Clonard, Borrega, y Arroyo.

Abierta la sesión á las siete y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Félix Echevarría y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obteniendo el resultado siguiente:

REEMPLAZO DE 1912.—REVISIÓN  
Torrejón de Ardoz.

2.—Faustino Rodríguez Baciero. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

3.—Bernardo Otero Damián. Reconocido el padre, impedido Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

5.—Bernardino Navarro Sánchez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

7.—Claudio García Soldado Ramos. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

21.—Anastasio San Casiano Otero. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Torres.

3.—Eleuterio Juan Villalba Moreno Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

8.—Manuel Barranco Palencia. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

12.—Eusebio Cuño Vicálvaro. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Valdeavero.

4.—Miguel Lorenzo Gómez. Pendiente de reclamar certificado de existencia en filas de un hermano del mozo, llamado Modesto, que sirve en el Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6.

6.—Teodoro Garrido del Campo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Valdetorres.

4.—Enrique Ramos Ramírez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Valdilecha.

3.—Daniel Salamanca López. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

5.—Sabas Vadillo Manzano. Talla, 1,544. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

11.—Sotfo Jesús Gómez Sáez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

13.—Agustín López Cano. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Valverde.

2.—León Serrano de las Heras. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Vallecas.

4.—Miguel Uceda Fernández. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

7.—Jesús Gutiérrez Alonso. Reconocido el padre, impedido. Pendiente de expediente.

26.—Joaquín Sampedro Montero. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

32.—Félix Pérez Medel Alonso. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

37.—Guillermo Martínez Alvarez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

38.—Juan García Díaz. Reconocido el padre, impedido. Pendiente de expediente.

39.—Francisco Alvarez de la Cruz. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

46.—Marcelino Chicharro Peñalva. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

50.—Pedro Regalado Fernández Jiménez. Soldado por haber resultado útil.

55.—Cecilio Tovares Benito. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

56.—Isidro González Moreno. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

68.—Jesús Frutos de Busto. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 89.

81.—Demetrio Francés Fernández Maqueda. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

88.—Antonio Lorenzo Almaraz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.

89.—Francisco Villa Robledillo. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

94.—Mariano Díaz Juzgado. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.

95.—Antonio Fernández Gutiérrez. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

101.—Santos Andrés Galán. Talla, 1,520.

Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.

112.—Victoriano Rodríguez Palacios. Util condicional.

115.—Laureano Pecastin Merelo. Soldado por haber resultado útil.

117.—Bonifacio Pérez Díaz. Soldado por haber resultado útil.

124.—José Ayán Herráiz. Perímetro, 0,75. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.

136.—Pío Alonso Pérez Medel. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.

140.—Carmelo González Masipica. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Velilla de San Antonio.

2.—Juan Sánchez Ruiz. Pendiente de unir certificado de existencia en filas de un hermano del mozo llamado Benito, que sirve en el Regimiento Infantería de Extremadura (Málaga).

6.—Felipe Cobeña Guijarro. Talla, 1,509. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.

Vicálvaro.

4.—Fausto Manuel Pedro Serrano Torremocha. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del art. 89.

6.—Angel Laguna Iglesia. Pendiente de reclamar directamente certificado de existencia en filas de un hermano del mozo llamado Benjamín, que sirve en el Regimiento Infantería de Africa, núm. 68 (Melilla).

7.—Miguel Monleón Montesinos. Talla, 1,502. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.

10.—Fernando García Martínez. Reconocido el padre impedido. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 1.º del art. 89.

12.—Jesús Torremocha Lizcano. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

19.—Julián Iglesias Llorente. Util condicional.

23.—Juan Sánchez Rodríguez Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

24.—Tomás Isidro Galeote Zurita Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.

Villalbilla.

3.—Jacinto Ramos Rodríguez. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 1.º del art. 89.

5.—Apolonio Donato Hernández Sánchez. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del art. 89.

6.—Baldomero del Amo González. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 1.º del artículo 89.

7.—Juan Mauro Sánchez. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 1.º del art. 89.

Villar del Olmo.

1.—Mariano Fernández Martínez. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del artículo 89.

REEMPLAZO DE 1911.—REVISION  
Torrejón de Ardoz.

4.—Fidel Damián Dorado. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

6.—Telesforo Damián Criado. Pendiente de justificar la excepción alegada.

12.—Francisco Cuevas Fernández. Pendiente de justificar la excepción alegada.

13.—Dionisio de Lope Suárez. Soldado por haber obtenido la talla de 1,546 metros.

14.—Vicente Basanta García. Pendiente de justificar la excepción.

Torres.

9.—Francisco Pérez Arroyo. Pendiente de justificar la excepción.

10.—Juan Roper García. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Vallecas.

2.—Paulino Aparicio García. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

10.—Dionisio Gallardo Bueno. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

11.—Juan Francisco Gómez Lara. Talla, 1,530. Continúa excluido temporalmente.

15.—Juan Enrique Pérez Medel Alonso. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

22.—Eusebio Leal Toro. Inútil. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

23.—Eusebio Morano Martínez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

24.—Pedro Hernández Nieto. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

28.—Gonzalo Uceda López. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

34.—Gregorio Zazo González. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

35.—Deogracias Guerri de la Cruz. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

37.—Florentino Villaseca Verdú. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

41.—Gregorio Jesús Pascual Alejandro. Pendiente de justificar la excepción alegada.

44.—Juan Ramón Testa Carral. Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

45.—Tomás Andrés Sánchez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

57.—Mariano de la Campa Solera. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

62.—Manuel Martín Baena. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

63.—Pablo Gil Rodríguez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

65.—Francisco Roldán Alonso. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

66.—Francisco Bibiano Bindel Gutiérrez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

69.—Sinforiano Timoteo de la Orden Díaz. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

76.—Antonio Humanes Villarejo. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- 89.—Antonio Palacios Molía. Talla, 1,538. Continúa excluido temporalmente.
- 90.—Sebastián Rubio Alvarez. Talla, 1,532. Continúa excluido temporalmente.
- 91.—Marcelino Herreros López. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 101.—Leandro Ruiz Mercader. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- Valdeavero.
- 1.—Patricio Sanz Rubio Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 3.—Juan Garrido de la Riva. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 7.—Mariano Pérez Cordobés. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- Valdeolmos.
- 1.—Carlos García Alarcón. Talla, 1,543. Continúa excluido temporalmente.
- 3.—Jesús Lirola García Alarcón. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- Valdetorres.
- 1.—Francisco Tortosa Núñez. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 3.—Ignacio Valdeavero Sanz. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- Valdilecha.
- 7.—Venancio Fernández Belinchón. Inútil. Reconocido el padre impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87.
- 8.—Miguel Román López. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 11.—Lázaro González. Talla, 1,532. Continúa excluido temporalmente.
- 12.—Leonardo Fernández López. Pendiente de justificar la excepción.
- 15.—Nicolás Brea Camacho. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 16.—Eugenio Torres de la Plaza. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 19.—Isidro García García. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- Velilla de San Antonio.
- 2.—José Cañas Sebania. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 4.—Nicasio Camacho Ferrer. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- Vicálvaro.
- 1.—Mariano Sanz Manzano. Pendiente de justificar la excepción.
- 2.—Santos Rodríguez Villarrubia. Pendiente de justificar la excepción.
- 3.—Antonio Rodríguez Cortés. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 6.—Justo Roda Ortega. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- Villar del Omo.
- 1.—Saniago Haza Villalvilla. Talla, 1,531. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 2.—Francisco Olivares Moratilla. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Torrejón de Ardoz.
- 2.—José Fulgencio Guillén García. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que marca la Ley.

- 6.—Regino Adán Sánchez, conocido por Mariano. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que marca la Ley.
- Torres.
- 2.—Guillermo Vacas Palomino. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que marca la Ley.
- Vallecas.
- 7.—Félix Cayetano Rodríguez Bayamo. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que marca la Ley.
- 9.—José García Martín. Talla, 1,533. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que marca la Ley.
- 16.—Wenceslao Pio García León. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que marca la Ley.
- 21.—Amadeo Anselmo Vidigori Cortina. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que marca la Ley.
- 30.—Victoriano Ramón Lozano Jiménez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que marca la Ley.
- 32.—Cesáreo López Gil. Talla, 1,539. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que marca la Ley.
- 33.—Toribio Martínez Jiménez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que marca la Ley.
- 35.—Félix Cobos Arroyo. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que marca la Ley.
- 36.—Salvador Martínez Moreno. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que marca la Ley.
- 38.—Arcadio Jiménez Ragel. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 40.—Antonio Calvo Jussiero. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 42.—Jenaro Martínez Oliva. Talla, 1,520. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 62.—Eduardo Fraile Gutiérrez. Talla, 1,510. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 64.—Gervasio Márquez Sáez. Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 71.—José Moreno López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 77.—Benito Moreno Molero. Reconocido el hermano, impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 88.—Nicanor Barroso Díaz. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.
- 104.—José López Bravo. Soldado por haber cesado la excepción.
- Valdeavero.
- 2.—Fernando Gómez Sanz. Soldado por haber obtenido la talla de 1,547 metros.

- 6.—Celedonio de la Riba Ortega. Talla, 1,539. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que marca la Ley.
- 7.—Pablo López García. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que marca la Ley.
- Valdetorres.
- 1.—Estanislao de la Serna Fernández. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que marca la Ley.
- Valdilecha.
- 3.—Benigno Raboso Sánchez. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que marca la Ley.
- 6.—Pedro Cediél Morato. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que marca la Ley.
- 10.—Pascual García Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 17.—Ginés Quiterio Conrado Díaz. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- Valverde.
- 1.—Fulgencio Machicado de la Fuente. Talla, 1,541. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- Vicálvaro.
- 1.—Cecilio Agustín Manzano. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 5.—Demetrio Lorenzo López Vázquez. Reconocido el padre, impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 10.—Valentín Damián García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 16.—Eugenio Llanos Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 19.—Daniel del Coso San Antonio. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- (Continuará.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 12 del actual, á las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento modificando el apéndice núm. 35 del presupuesto vigente, en el sentido de que la base mínima del concierto por el arbitrio de timbre sobre espectáculos públicos para las corridas de toros y novillos se reduzca del 50 al 40 por 100 del importe de las localidades destinadas á la venta.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento proponiendo la modificación del convenio aprobado por la Corporación y la Junta municipal en 17 de Febrero y 25 de Abril de 1911 entre el Municipio y la Diócesis de Madrid Alcalá, al efecto de que se ingrese en los fondos municipales la diferencia entre el valor de los terrenos destinados á

vía pública y lo que dicha Diócesis adeudaba al Municipio por el anticipo para la construcción del cementerio general del Norte.

Otro reformando el proyecto de construcciones escolares, aprobado en principio por el Excelentísimo Ayuntamiento en 4 de Diciembre de 1911, y que se realizará durante los años de 1915, 1916 y 1917, con aplicación á los presupuestos de los mismos ejercicios.

Otros cinco concediendo retiro á igual número de obreros municipales.

Otro disponiendo que la asignación que percibe el Jefe del servicio de limpiezas se le abone con carácter de remuneración.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente Ley.

Madrid, 10 de Mayo de 1914.

Francisco Ruano y Carriedo.  
(Núm. 1.687.)

## Ayuntamientos

### COLMENAR DEL ARROYO

Por acuerdo del Ayuntamiento quedan expuestas al público, por quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1913.

Colmenar del Arroyo, 10 de Mayo de 1914.

El Alcalde,  
Salustiano Panadero.

(Núm. 1.713.)

### TORRELAGUNA

Las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año 1913 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Torrelaguna, 9 de Mayo de 1914.

El Alcalde,  
Vicente Barahona.

(Núm. 1.691.)

## Audiencia de Madrid

Ante el Tribunal Provincial contencioso-administrativo, y Secretaría de mi cargo, se ha iniciado recurso por D. Jaime Reventós Puig, con la Administración Provincial, sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de 12 de Diciembre de 1913, que declaró la nulidad de todo lo actuado por el Ayuntamiento de Pinto en el expediente para proveer la plaza de Maestra de la Escuela Municipal de Párvulos, á partir de la convocatoria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 30 de Abril de 1914.

P. S.

Lcdo. Gregorio Arranz.

(Núm. 1.712.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
MADRID 11 — TELÉFONO 144 — MADRID

## A los Ayuntamientos

Buenos Agentes ejecutivos. Cobro de toda clase de restas. Depositamos fianza metálica.

Entregamos diariamente lo recaudado.

Chons y Laseo. Cerdán, 2, tercero derecha. Zaragoza.

(A.—259.)